

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*Resolución de la Oficina Regional de Administración*

Nº 1946
-2022-GRA/ORA

VISTO:

El Informe N° 3696-2022-GRA/CS-AS-216-2022-GRA-1, de 02 de diciembre del 2022, el Órgano Encargado de Contrataciones, encargado de conducir el procedimiento de selección por ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA PESCA PARA EL PLAN DE NGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ESTRADORES DE MARISCOS Y ALGA - CAMANA, DISTRITO SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA REGION AREQUIPA"

CONSIDERANDO:

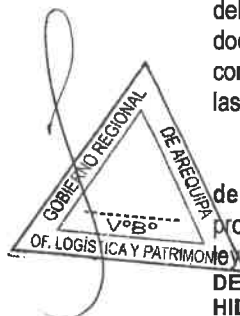
Que, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF y su respectiva modificatoria mediante D.S. N° 377-2019-EF, DS N° 168-2020-EF Y D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF, y la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - bases y solicitud de expresión de interés estándar para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225, establecen las los lineamientos a observar en la realización de los procedimientos de selección; en ese sentido, el Reglamento dispone en sus artículos 47 y 48 las obligaciones a que debe sujetarse el comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones, en cuanto al uso de los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, la obligación de visar los documentos del procedimiento, y velar por el contenido mínimo de las bases, correspondiendo su aprobación por el funcionario competente;

Que, conforme a la necesidad del Área Usuaría, según OFICIO N° 995-2022-GRA-GRP-PROCOMPITE de fecha 21 de julio del 2022 emitido por el residente de obra, corresponde llevar a cabo el siguiente procedimiento de selección que cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA PESCA PARA EL PLAN DE NGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ESTRADORES DE MARISCOS Y ALGA - CAMANA, DISTRITO SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA REGION AREQUIPA" el mismos que, cumple con las disposiciones determinadas en el artículo 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 1840-2022-GRA/ORA, de fecha 17 de noviembre del 2022, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en su versión VIGESIMA OCTAVA para el ejercicio fiscal 2022, incluyéndose la contratación para ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA PESCA PARA EL PLAN DE NGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ESTRADORES DE MARISCOS Y ALGA - CAMANA, DISTRITO SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA REGION AREQUIPA"

Que, conforme a la Resolución de la Oficina Regional de Administración N° 1844-2022-GRA/ORA de fecha 14 de noviembre del 2022, se aprueba el expediente de contratación para la ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA PESCA PARA EL PLAN DE NGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ESTRADORES DE MARISCOS Y ALGA - CAMANA, DISTRITO SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA REGION AREQUIPA"

Que, estando a las disposiciones de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con la Ley de Bases de la Descentralización, el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, y modificada mediante D.S. N° 377-2019-EF,



D.S. N° 168-2020-EF y D.S. N° 250-2020-EF, D.S. N°162-2021, D.S N° 234-2022-EF y la Resolución Ejecutiva Regional N° 049-2019-GRA/GR sobre delegación de facultades a la Oficina Regional de Administración, es que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR las Bases Administrativas, del Procedimiento de Selección: por ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 216-2022-GRA-1, con el objeto de la ADQUISICION DE EQUIPOS DE BUCEO PARA PESCA PARA EL PLAN DE NEGOCIOS "MEJORAMIENTO DE LA EXTRACCION Y COMERCIALIZACION DE LOS RECURSOS HIDROBIOLOGICOS DE LA ASOCIACION DE PESCADORES ARTESANALES Y ESTRADORES DE MARISCOS Y ALGA - CAMANA, DISTRITO SAMUEL PASTOR, PROVINCIA CAMANA REGION AREQUIPA" la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – REMITIR al Comité de Selección las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección, conforme a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y normas complementarias.

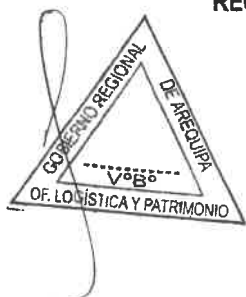
ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente disposición a la Oficina de Logística y Patrimonio a efectos que registre en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE de acuerdo a Ley.

ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Arequipa

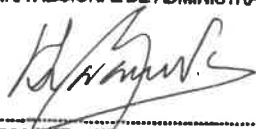
Cinco (05)

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional de Arequipa a los..... días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION


Mg. CPCC JUSTA RUFINA MAMANI PALOMINO
JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN